



Factura: 001-002-000094085



20181701002002079

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701002002079

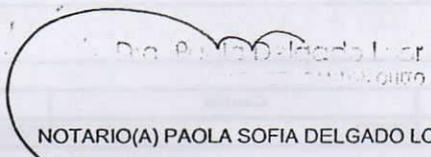


NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (13:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA NARANJO MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706597158
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN JOSE SALGADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705576286

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20181701002002079

MATRIZ	
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (13:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA NARANJO MARGARITA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706597158
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002P



Factura: 001-002-000094084



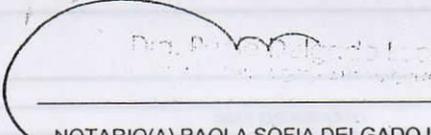
20181701002P04771

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701002P04771					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE AGOSTO DEL 2018, (13:14)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO SANCHEZ JUAN JOSE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1705576286	ECUATORIA NA	CEDENTE	JOSE EDUARDO SALGADO LASSO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOSA NARANJO MARGARITA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1706597158	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA LTDA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3920.00					

  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.



**QUE OTORGAN:** JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO

**A FAVOR DE:** LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA.

**CUANTÍA** USD \$ 3.920,00

**DI:** 3 COPIAS

2018-17-01-02-P

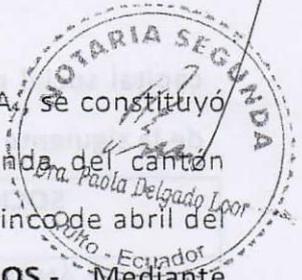
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: **a)** Juan José Salgado en calidad de apoderado del señor José Eduardo Salgado Lasso, conforme el poder general que se adjunta, por los derechos que representa, a quien para efectos de este contrato se le denominará **CEDENTE**; domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Doce de Octubre N24-739 y Colón, con número de contacto: tres ocho dos seis siete siete siete (3826777) y, correo electrónico: [jjsalgado@expertise.com.ec](mailto:jjsalgado@expertise.com.ec); **b)** la compañía LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA, debidamente representada por la señora Margarita Espinosa Naranjo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, a quien para efectos de este contrato se le denominará **CESIONARIA**, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la Avenida Doce de Octubre N24-739 y Avenida Colón, con número de contacto: tres ocho dos seis siete siete y, correo electrónico: [jjsalgado@expertise.com.ec](mailto:jjsalgado@expertise.com.ec). Los comparecientes son plenamente capaces en derecho para contratar y

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la siguiente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía ecuatoriana PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA., las siguientes personas: **a)** Juan José Salgado en calidad de apoderado del señor José Eduardo Salgado Lasso, conforme el poder general que se adjunta, por los derechos que representa, a quien para efectos de este contrato se le denominará **CEDENTE**; domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Doce de Octubre N24-739 y Colón, con número de contacto: tres ocho dos seis siete siete siete (3826777) y, correo electrónico: jjsalgado@expertise.com.ec; **b)** la compañía LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA, debidamente representada por la señora Margarita Espinosa Naranjo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, a quien para efectos de este contrato se le denominará **CESIONARIA**, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la Avenida Doce de Octubre N24-739 y Avenida Colón, con número de contacto: tres ocho dos seis siete siete (3826777) y, correo electrónico: jjsalgado@expertise.com.ec. A los comparecientes individual e indistintamente se les podrá denominar "Parte" y en conjunto "Partes". Las Partes, por así convenir a sus intereses y los intereses que representan, de común acuerdo convienen en celebrar este contrato de cesión de participaciones sociales, contenido al tenor de las cláusulas que constan seguidamente. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES. - DOS.**

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**UNO.** - La compañía PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el veintitrés de marzo de dos mil doce, inscrita el veinticinco de abril del año 2012 en el Registro Mercantil del mismo cantón. **DOS. DOS.-** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA., celebrada el veintidós de diciembre de 2017, por unanimidad se autorizó al señor José Eduardo Salgado Lasso para que aporte la totalidad de sus participaciones al aumento de capital de la compañía LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA, en este sentido se autorizó para que aporte la cantidad de tres mil novecientos veinte (3.920) participaciones sociales de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **DOS.TRES.** - Mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo de dos mil dieciocho, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, inscrita el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho en el Registro Mercantil del mismo cantón, la compañía LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA aumento su capital social a CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS. CUATRO.-** Con el fin de perfeccionar la aportación de participaciones descrita en el numeral DOS. DOS de este instrumento, las partes celebran la presente **CESIÓN. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE, cede y transfieren a favor de la CESIONARIA, tres mil novecientos veinte participaciones (3.920) del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA, declarando que la presente cesión comprende la totalidad de derechos que mantenían los cedentes sobre las participaciones, cesión que es aceptada por la CESIONARIA. En virtud de esta cesión de participaciones, el



# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

capital social de PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA queda integrado de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ CHÁVEZ	USD 4.980,00	4980
LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA	USD 3.920,00	3.920
<b>TOTAL</b>	<b>8.900,00</b>	<b>8.900</b>

**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA, LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA, acepta la cesión de participaciones sociales que se efectúa a su favor, conforme consta en este contrato.- **QUINTA: CUANTIA.-** La Cuantía de esta cesión es de cincuenta y dos mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de América, conforme la cual se realizó el Aumento de Capital de la compañía LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA. **SEXTA: CONSENTIMIENTO.-** Las Partes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados de participación a nombre de la compañía LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA. se emitirán de acuerdo con la ley y se anularán los que se encuentran emitidos a nombre del CEDENTE.- **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.** - Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro correspondiente del Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la razón respectiva al margen de la escritura matriz de constitución de EXPERTISEADVISOR ABOGADOS CIA. LTDA., otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el veintrés de marzo de dos mil doce. - **OCTAVA: LEY APLICABLE Y CONVENIO ARBITRAL: UNO.** - La ley aplicable a este contrato es la ecuatoriana. **DOS.** - Las Partes acuerdan que todas las controversias que surjan relación con este contrato serán sometidas a arbitraje, a ser administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y el

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la referida cámara. El arbitraje y el tribunal se someterán a las siguientes disposiciones relacionadas con su estructura y atribuciones: *a)* El laudo será en derecho. *b)* El tribunal estará conformado por un árbitro, el cual se lo elegirá por sorteo de la lista de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. *c)* El arbitraje será confidencial. *d)* El árbitro podrá dictar medidas cautelares, de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil o las que se consideren necesarias para el caso, para asegurar los bienes materia del proceso o para garantizar el resultado de éste, para lo cual podrán solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir al Juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las medidas.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: *a)* Documentos de identificación personal de los comparecientes; *b)* Acta de junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete *c)* Certificación otorgada por el Gerente General de PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted, Señor Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el abogado Ignacio del Hierro, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil quince guión uno tres tres nueve (17-2015-1339) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de



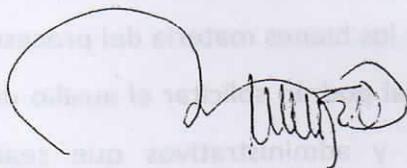
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



**JUAN JOSÉ SALGADO SÁNCHEZ**

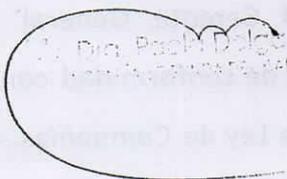
C.C. 1705576286



**MARGARITA ESPINOSA NARANJO**

C.C. 1706597158

LA NOTARIA



Dña. Paola D. Delgado L. Or  
Notaria Pública



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**

En Quito, hoy lunes 22 de diciembre de 2017, a las 13h00, se reúne en Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.", ubicada en la provincia de Pichincha, en su domicilio ubicado en la Av. 12 de Octubre N24-739 y Av. Colón.



- A. El señor Juan José Salgado como representante de José Eduardo Salgado, actúa representado a tres mil novecientos veinte (3920) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
- B. El señor Miguel Ángel Sánchez por sus propios y personales representado a cuatro mil novecientos ochenta (4980) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**PRESIDENCIA Y SECRETARIO :** Presidió la sesión el señor Juan José Salgado como Presidente y actuó como Secretario el señor Miguel Ángel Sánchez, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

**QUÓRUM:**

El presidente, comprobó el quórum exigido por la ley general de sociedades, constatándose con la presencia de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía con derecho a voto, por lo que se declara válidamente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, en vista de que se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía; para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorizar al socio José Eduardo Salgado Lasso a realizar el aporte de las participaciones de la Compañía **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA** para el aumento de capital en especie que se realizará en la Compañía **LA CLEMENTINA CAFÉ CLEMENCAFE CIA. LTDA.**

Los socios proceden a deliberar sobre el punto del orden del día, y acto seguido adoptan las siguientes resoluciones:

El secretario de la junta pone en consideración de los socios, que el socio José Eduardo Salgado Lasso quiere realizar el aporte de las participaciones de la Compañía **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA** para el aumento de capital en especie que se realizará en la Compañía **LA CLEMENTINA CAFÉ CLEMENCAFE CIA. LTDA.**

Los socios aceptan las recomendaciones y mociones se vote sobre la misma.



Luego de un intercambio de opiniones y al no existir votos en contra o abstenciones, los socios RESUELVEN por unanimidad lo siguiente:

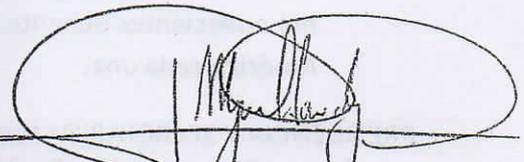
AUTORIZAR al socio José Eduardo Salgado Lasso a realizar el aporte de las participaciones de la compañía **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA** para el aumento de capital en especie que se realizará en **LA CLEMENTINA CAFÉ CLEMENCAFE CIA. LTDA**.

El Presidente concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente y Secretario, así como por todos los accionistas, dado el carácter de Universal de la Junta.

A las 14:30 se levanta la sesión.

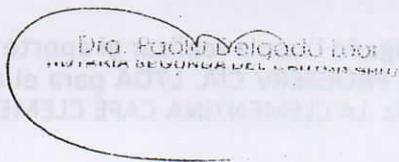
Para constancia de lo anterior, los socios suscriben el presente documento y ratifican el contenido íntegro del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

  
**Juan José Salgado.**  
Representante del  
Sr. José Eduardo Salgado  
Socio  
Presidente

  
**Miguel Sánchez**  
Socio  
Secretario

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de ..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que, acto seguido, devolví el original.  
Quito, a ..... 23 de mayo 2018

  
Dra. Fanny Veigoda Lora  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 22 de diciembre de 2017

**CERTIFICACIÓN**

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida sociedad, llevada a cabo el veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, autorizó de forma unánime al socio José Eduardo Salgado Lasso, el aporte del cien por ciento de sus participaciones para el aumento de capital en especie de la compañía LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA., es decir, un total de tres mil novecientos veinte (3.920) participaciones.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de socio y cualquier otro concepto, del tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguna para sí.

Atentamente,

**Miguel Ángel Sánchez Chávez**  
**Gerente General**  
**PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**

Factura: 001-002-000024552

20161701002000100

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701002000100

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2016, (10:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA DE LA ESCRITURA N° 2014-17-01-02-P-2464
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JAMI HIDALGO DAYSI CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724740889
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAYSI CAROLINA JAMI HIDALGO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1724740889

OBSERVACIONES:	OTORGAN JOSE EDUARDO SALGADO LASSO A FAVOR DE JUAN JOSE SALGADO SANCHEZ
----------------	---

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701002000100

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2016, (10:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-02-P-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JAMI HIDALGO DAYSI CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724740889
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002000100



## ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

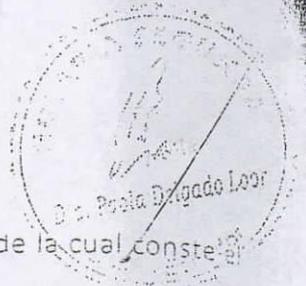
QUE OTORGAN: JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO  
A FAVOR DE: JUAN JOSÉ SALGADO SÁNCHEZ  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI: 2, 3, COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P

00002464

E.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de abril del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de poder general, por una parte, el señor JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: Sírvase



agregar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el siguiente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor José Eduardo Salgado Lasso, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se podrá denominar como el MANDANTE. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** EL MANDANTE, en forma libre y voluntaria, mediante este instrumento, otorga Poder General cual en derecho se requiere a favor del señor JUAN JOSÉ SALGADO SÁNCHEZ; con cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cinco siete seis dos ocho guion seis (170557628-6), para que en nombre y representación de EL MANDANTE, realice los siguientes actos y contratos: a) Realizar todas las diligencias y trámites suficientes y necesarios, para poder agregar o eliminar firmas autorizadas inclusive la del MANDATARIO, a las cuentas bancarias corrientes y de ahorro en las que EL MANDANTE conste como titular. b) Administrar todas las cuentas bancarias corrientes y de ahorro que tenga el MANDANTE en Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas, Mutualistas y otras instituciones del Sistema Financiero, a fin de que retire, deposite, transfiera, dinero, gire, acepte, pague, endose cheques, letras de cambio, pólizas y otros títulos valores, así como para que pueda abrir y cerrar cuentas bancarias que se encuentren a nombre del MANDANTE y recibir el dinero depositado en las mismas. c) Realizar trámites de todo tipo en las instituciones privadas y públicas, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para recibir fondos de reserva y cualquier otro beneficio que le corresponda al mandante en la institución respectiva. d) Colocar dinero y valores del MANDANTE a interés, con garantías o sin ellas, por la suma, plazos y demás condiciones que crea conveniente, así como extinguir obligaciones por pago, consignación, compensación y cancelación de hipotecas. e) Exigir, percibir y cobrar todo lo que se adeuda al MANDANTE, haga con deudores y acreedores los arreglos y

0023876

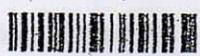


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

171582411-4



FECHA DE CIUDADANIA 171582411-4  
APELLIDOS Y NOMBRES SALGADO LASSO JOSE EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALGADO SANCHEZ JUAN JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LASSO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-04-08  
FECHA DE EXPIRACION 2024-04-08

E33331222



000558214

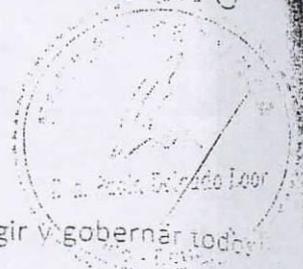
*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a 21/05/2014

*[Signature]*  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



transacciones que estime conveniente. f) Administrar, regir y gobernar todos los bienes inmuebles y muebles, incluidos vehículos del MANDANTE, darlos en arrendamiento, vender, prometer en venta, ceder, donar, permutar, adjudicar, dividir, hipotecar, dar en prenda, y de cualquier otra forma enajenar, gravar dichos bienes por los precios, plazos y demás condiciones que estime conveniente, hacer tradición de lo enajenado, percibir el importe de las operaciones que realice, comprar y de cualquier otra forma adquirir toda clase de bienes de toda naturaleza. Celebrar contratos de compraventa y de promesa de compraventa de los bienes inmuebles y muebles incluidos vehículos que son de propiedad del MANDANTE, para lo cual podrán acordar los términos y el precio de cada negocio. g) Dar en arrendamiento los bienes propiedad del MANDANTE, para lo cual podrá suscribir los contratos respectivos, acordando los términos y el precio de cada uno de ellos, el MANDATARIO recibirá los valores que se cancelen por concepto de cánones de arrendamiento de los bienes propiedad de la mandante. h) El MANDATARIO estará facultado a determinar libremente el precio, la forma y medio de pago, la fecha de la entrega de los bienes y los demás elementos y las condiciones que se establezcan para la promesa de compraventa o para la compraventa de los bienes de propiedad del mandante, especialmente el MANDATARIO podrá acordar cláusulas penales y someter a jurisdicción arbitral cualquier controversia que se derive de los contratos que llegue a firmar en ejercicio de este mandato. i) El mandatario está autorizado a recibir el precio de la compraventa de los bienes, los anticipos o las arras que se lleguen a determinar en las promesas de compraventa o compraventa definitiva que respecto de los bienes se lleguen a celebrar.- j) Comprar y vender acciones de cualquier compañía en interés del MANDANTE.- l) El MANDANTE autoriza AL MANDATARIO para que negocie, reciba valores, realice pagos, suscriba cualquier tipo de contrato y realice todo tipo de trámite para la compra y venta de acciones.- m) Es voluntad del MANDANTE que el MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio



de este mandato que se le confiere, pues para todo lo que pueda neces...  
 otorga amplias facultades, incluyéndose las facultades comunes...  
 procuradores establecidas para el efecto y la de reconocer firmas. **CLÁUSULA**  
**TERCERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PODER.-** El presente poder se otorga  
 por tiempo indefinido; sin embargo conforme las reglas del Código Civil  
 Ecuatoriano relativas al mandato, este instrumento podrá ser revocado en  
 cualquier tiempo por parte del MANDANTE. Usted Señora Notaria se servirá  
 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
 instrumento.-**HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la Abogada Daniela  
 Guarderas, con matrícula número diecisiete guion setecientos treinta y uno  
 guion dos mil trece del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que  
 queda elevada a escritura con todo su valor legal. Para su celebración se  
 observaron todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley  
 Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y  
 ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad  
 de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo  
 cual doy fe.-

JOSE EDUARDO SALGADO LASSO  
 C.C 1715824114

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **PODER GENERAL.**, que otorga **JOSE EDUARDO SALGADO LASSO**, a favor de **JUAN JOSE SALGADO SANCHEZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de enero del año dos mil diez y seis.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**RAZON:** Revisado el Poder General celebrado ante mí Doctora PAOLA DELGADO LOOR, con fecha 21 de abril del 2014 que otorga: **JOSE EDUARDO SALGADO LASSO**, a favor de **JUAN JOSE SALGADO SANCHEZ**, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA** hasta la presente fecha.- Quito, a catorce de enero del año dos mil diez y seis.-



**DRA. PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000050885

2017170100200010

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701002000101



MATRIZ	
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2017, (15:14)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-02-P-2464

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SALGADO LASSO JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715824114
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201717010020000101

*Paola Sofia Delgado Looor*  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

---

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Revisado el Poder General celebrado ante mi Doctora Paola Delgado Loor  
Notaria Segunda del cantón Quito, con fecha 21 de abril del año 2014, que otorga: JOSE  
EDUARDO SALGADO LASSO, a favor de: JUAN JOSE SALGADO SANCHEZ,  
NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.-  
Quito, a diecisiete de enero del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000089694



20181701002001682



NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002001682

MATRIZ	
FECHA:	16 DE JULIO DEL 2018, (11:55)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-02-P 2464

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO LASSO JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715824114

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701002001682

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO JAVIER VELA VALLEJO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6887-DP17-2018-MP



RAZON: Revisado el Poder General celebrado ante la Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del Cantón Quito cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con fecha 21 de abril del año 2014 que otorga: **JOSE EDUARDO SALGADO LASSO**, a favor de **JUAN JOSE SALGADO SANCHEZ**, NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA hasta la presente fecha.- Quito, a diez y seis de julio del dos mil dieciocho.



*[Handwritten signature]*

DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra en el expediente (o) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado Quito a 16 de agosto 2018

*[Handwritten signature]*  
Dra Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

989 #

41003

Quito D.M., a 8 de junio de 2018



Señora  
**Margarita Espinosa Naranjo**  
Ciudad. -

De mi consideración:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA.**, celebrada el 7 de junio de 2018, tuvo el acierto de designarla como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de dos (2) años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

Sus atribuciones y deberes constan en el estatuto de la compañía, contenidos en la escritura pública de Constitución, otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, Dra. Ana Julia Solís, el 29 de marzo de 2016, é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, 05 de abril de 2016.

1442

Mediante escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, el 14 de marzo de 2018 é inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de mayo de 2018, cambia la denominación de la compañía de LACLEMENTINA CAFE CLEMENCAFE CIA. LTDA. por LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA.

2540

Sírvase dar su aceptación, luego de lo cual se procederá a inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

**María del Carmen Lasso**  
Presidente Ad-Hoc

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN:** *Agradezco la designación efectuada a mi favor y con esta misma fecha acepto el cargo de Gerente General de LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA. en Quito D.M., a 8 de junio de 2018. /*

**Margarita Espinosa Naranjo**  
C.C. 1706597158

TRÁMITE NÚMERO: 41003



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	92988
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9897
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESPINOSA NARANJO MARGARITA
IDENTIFICACIÓN	1706597158
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 1442 DEL 05/04/2016 NOT.11 DEL 29/03/2016.- CAMB. DENOMIN. RM# 2540 DEL 16/05/2018 NOT. 2 DEL 14/03/2018.- AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... (..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a 23 agosto 2018

Dra. Paola Delgado Looi  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792670411001  
**RAZON SOCIAL:** LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ESPINOSA NARANJO MARGARITA  
**CONTADOR:** SANCHEZ CHAVEZ MIGUEL ANGEL

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/05/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 05/04/2016  
**FEC. INSCRIPCION:** 02/05/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/06/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV 12 DE OCTUBRE Número: N24-739  
 Intersección: AV COLON Edificio: EDIFICIO TORRE BOREAL Piso: 6 Oficina: 609 Referencia ubicación: FRENTE A  
 CEVICHES DE LA RUMIÑAHUI Telefono Trabajo: 023826866 Email: scarrasco@expertise.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA

Se ABIERTOS documentos de cédula y certificado de verificación originales presentados

CERRADOS: 0

COD: 9034930

28 JUN 2018

USUARIO: [Firma]

AGENCIA: [Firma]

Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 28/06/2018 13:49:31



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792670411001  
 RAZON SOCIAL: LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	05/04/2016
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV 12 DE OCTUBRE Número: N24-739 Intersección: AV COLON Referencia: FRENTE A CEVICHES DE LA RUMIÑAHUI Edificio: EDIFICIO TORRE BOREAL Piso: 6 Oficina: 609 Telefono Trabajo: 023826866 Email: scarrasco@expertise.com.ec

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
 Quito, a 28 de junio 2018

*Dra. Paola Delgado Llor*  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**SRI DIRECCIÓN ZONAL 9**  
 Se verifica que los documentos de cédula y certificado de valoración originales presentados concuerdan con el contenido de esta  
 C.C.D:  
 8034930 28 JUN 2018  
 USUARIO: AGENCIA  
 Firma del Servidor Responsable  
 ALTERNATIVO Y TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 28/06/2018 13:49:31



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1705576286

**Nombres del ciudadano:** SALGADO SANCHEZ JUAN JOSE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 13 DE ABRIL DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LASSO FERNANDEZ DE CORDOVA MARIA DEL CARMEN

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993

**Nombres del padre:** SALGADO EDUARDO

**Nombres de la madre:** SANCHEZ MARTHA

**Fecha de expedición:** 28 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-150-62082



181-150-62082

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706597158

Nombres del ciudadano: ESPINOSA NARANJO MARGARITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOSA RAFAEL EDUARDO

Nombres de la madre: NARANJO OLGA YOLANDA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-150-62099



185-150-62099

Ing. Jorge Troya Fuertes

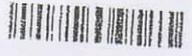
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170557028-8  
 APELLIDOS Y NOMBRES SALGADO SANCHEZ JUAN JOSE  
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 MARIA DEL CARMEN LASSO



INSTRUCCION SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALGADO EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ MARTHA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2012-01-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-28

PROFESION EJECUTIVO  
 EMPLEADO PRIVADO

E3338122

*[Signature]*

*[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION

030  
JUNTA No.

030 - 293  
NUMERO

1705576286  
CÉDULA

SALGADO SANCHEZ JUAN JOSE  
APELLIDOS Y NOMBRES



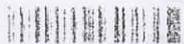
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
 QUITO CANTÓN ZONA  
 CUMBAYA PARROQUIA



*[Signature]*



ESPINOSA NARANJO MARGARITA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CANTON QUITO  
 ECUADOR



BACHILLERATO DE DERECHO

COMERCIAL

GRADO EN DERECHO

OFICINA

QUITO

2009 11 22

CERTIFICADO DE VOTACION



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2010

005

005-108

1706597158

ESPINOSA NARANJO MARGARITA



RESIDENCIA  
 QUITO  
 RIMIPAMBA



*Diana Espinosa*

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y fue acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 28 agosto 2010

DRG. FLOREO OSIGUO LOOI

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada debidamente firmada y sellada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **JOSE EDUARDO SALGADO LASSO**, a favor de **LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA. LTDA**, en Quito a veinte y ocho de agosto del año dos mil diez y ocho.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**RAZON:** Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA, otorgada ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 23 de marzo de 2012. Tome nota de la Cesión de Participaciones que antecede, otorgada ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 28 de agosto de 2018.

Quito, veinte y ocho de agosto del dos mil diez y ocho.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**TRÁMITE NÚMERO: 66032**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	113167
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	25/09/2018
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	971
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /28/08/2018
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE, SR. JOSE EDUARDO SALGADO LASSO TRANSFIERE 3920 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO CIA. LA CLEMENTINA CLEMENCORPORATION CIA.LTDA..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1312 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103
